FJLF/jhs

EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2025, y en relación a la revocación de la encomienda de gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano y a la delegación de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano y normativas administrativas por el Ayuntamiento de Puerto Real en la Diputación Provincial de Cádiz, adoptó, al punto 18ºU4 del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:

"Primero.- Dar cuenta de la revocación de la encomienda de gestión vigente en materia de gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano instrumentada a través del convenio integral en materia tributaria de fecha 1 de julio de 2007, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Puerto Real.

Segundo.- Aceptar la delegación de la competencia en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la siguiente normativa de tráfico vial urbano:

1) Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la ley sobre tráfico, circulación de vehículo a motor y seguridad vial.
2) Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, que aprueba el reglamento general de circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
3) Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que aprueba el reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
4) Ordenanza de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas de Puerto Real.
5) Demás normativa concordante y de desarrollo de las anteriores.

Tercero.- Aceptar la delegación de la competencia de la gestión de expedientes sancionadores en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones administrativas a la siguiente normativa:

1. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
2. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
3. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
4. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
5. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

Código Seguro De Verificación	ySc WdtqRVwlPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2025 13:41:47
	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	18/09/2025 12:24:46
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ySc WdtqRVwlPfamWxRwSVQ==		

7. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
8. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
9. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
10. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
11. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
12. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
13. Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados.
14. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
15. Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
16. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar Animal.
17. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
18. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
19. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
20. Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo.
21. Decreto 6/2012 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
22. Ordenanza municipal reguladora del servicio municipal de mercado de abastos minorista.
23. Ordenanza de alumbrado exterior para la protección del medio ambiente y mejora de la eficiencia energética en Puerto Real.
24. Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas, veladores, mesas y sillas en las vías urbanas de Puerto Real.
25. Ordenanza municipal para la protección y defensa de animales de compañía.
26. Ordenanza municipal reguladora de la gestión de los residuos urbanos y de la limpieza viaria de Puerto Real.
27. Ordenanza reguladora del rastrillo del coleccionista, curiosidades y artesanía de Puerto Real.
28. Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Puerto Real.
29. Ordenanza municipal para la protección de zonas verdes y arbolado urbano.
30. Ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas de comercio, determinados servicios y licencias de obras ligadas al ejercicio de la actividad del municipio de Puerto Real.
31. Ordenanza municipal reguladora de los huertos ecológicos vecinales "huerto real".
32. Ordenanza para reducir la exposición de la población y el medio ambiente a disruptores endocrinos y a otras sustancias contaminantes Ordenanza reguladora del uso de estaciones de recarga municipales de vehículos eléctricos en plazas de estacionamiento de la vía pública.

Código Seguro De Verificación	ySc WdtqRVwlPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2025 13:41:47
	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	18/09/2025 12:24:46
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ySc WdtqRVwlPfamWxRwSVQ==		

33. Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

Cuarto.- Las mencionadas delegaciones en materia de sanciones limitan su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la ORRI y al ejercicio de la competencia de la potestad sancionadora y de la competencia para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de estas competencias delegadas se regularán, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.

Sexto.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.”

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contenciosoadministrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicesecretario General. Francisco Javier López Fernández

La Presidenta. Almudena Martínez del Junco

Código Seguro De Verificación	ycWdtqRVwlPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2025 13:41:47
	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	18/09/2025 12:24:46
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ycWdtqRVwlPfamWxRwSVQ==		